

VISTO: la Ley N° 22.939 y su modificatoria N° 26.478

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar en la obtención de un régimen uniforme en materia de marcas y señales del ganado en general, de los medios alternativos de identificación animal para la especie porcina y de la documentación a que se refieren las normas citadas en el visto.

Que en tal sentido se entiende necesario implementar un Registro único para todo el país sin menoscabar las competencias de cada una de las provincias.

Que la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal solicitó al CFA la aprobación de una Recomendación que propone la creación de un Registro Único de marcas y señales en todo el país

Que es necesario el trabajo conjunto y complementario de las provincias con la nación para instrumentar los cambios normativos requeridos

Por ello,  
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO  
RECOMIENDA:

ARTICULO 1°.- Avanzar en acciones tendientes a la implementación de un Registro Único en todo el país de Marcas y Señales.

ARTICULO 2°.- Que la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal sea el ámbito de trabajo para la instrumentación normativa, para lo cual se convoquen reuniones específicas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.